

# BIOÉTICA Y ANTICONCEPCIÓN

JORGE MARIO CABRERA VALVERDE

Consejo Nacional de Rectores de Costa Rica  
C. Doctor en Filosofía

## I. INTRODUCCIÓN

¿Qué relación hay entre la ética y la anticoncepción? Si la anticoncepción fuera lícita, ¿qué problema presentaría a la ética? ¿No caería, más bien, dentro de la “medicina preventiva” o dentro de la llamada “salud reproductiva”?

Para poder llegar a alguna conclusión, habría que estudiar qué es la anticoncepción y cuál es su fin; esto es, qué es lo que pretende la anticoncepción.

## II. ¿QUÉ ES LA CONCEPCIÓN?

Antes de ver qué es la anticoncepción, tenemos que analizar qué es la concepción, qué tipo de acción es. Dado que nuestro campo es la bioética, no nos corresponde hablar de la concepción en general, sino de la relativa a los actos del ser humano; es decir, de los actos ejercidos *libre y voluntariamente*.

La *concepción, fecundación o fertilización* humana es el proceso por el cual dos gametos de seres humanos de sexo opuesto (un espermatozoide y un óvulo) se unen y combinan su información genética, y ello da origen a un nuevo ser humano, que tiene las características de la misma especie o de la misma naturaleza humana.

En definitiva, la concepción tiene como fin la transmisión de la misma vida humana, para la propagación de la especie.

Cada individuo de la especie humana, cada ser, cada persona requiere de un proceso de formación, no solo física, sino intelectual y moral; es decir, no solo del cuidado de su cuerpo o de sus potencias específicas de orden material, sino también de sus potencias superiores, como la inteligencia y la voluntad. A esta formación es a lo que se llama *educación integral*, en la cual las potencias superiores comandan al resto para que cada individuo se dirija voluntariamente a su fin.

Ese proceso formativo se produce a lo largo de muchos años, hasta que el individuo humano pueda desempeñarse por sí mismo, aunque siempre dentro de un contexto social, pues el ser humano no puede alcanzar adecuadamente su fin fuera de la sociedad. De aquí que se afirme que el ser humano tenga una naturaleza social.

El recién nacido moriría irremisiblemente fuera de la sociedad, sin quien le diera alimentación, vestidos y otros cuidados que le son debidos.

La sociedad mínima necesaria para esa educación es la de los dos seres humanos que procrearon al nuevo miembro de la especie o familia humana. Como ya dijimos, la acción por la cual se dio origen a la concepción de ese nuevo ser humano es de tipo libre y voluntario, y por ello se requiere del conocimiento de lo que se realizó y de sus consecuencias.

Por consiguiente, los dos seres humanos, llamados padres, se convierten en responsables en partes iguales, aunque de modo distinto, para hacerse cargo de la educación y crianza del nuevo individuo humano llamado a la vida.

Por el tiempo que requiere la educación de un nuevo individuo humano (posiblemente dieciocho o más años) y por la duración de la fertilidad de los padres (hasta la edad de 45 años en la madre y hasta los 65 o más años en el padre), la unión entre ambos padres exige ser de un vínculo estable y permanente, que conlleve su perfeccionamiento en cuanto padres y en cuanto seres humanos, y la ayuda mutua entre ellos para sacar adelante a los hijos. Ese vínculo estable y permanente es lo que se llama *matrimonio*, y la acción mediante la cual se consigue la concepción, que es la manifestación del amor entre los padres, es lo que se denomina *acto o unión conyugal*. Así, el acto conyugal de los padres o esposos contiene un doble fin: por un lado, quedar

abierto a la transmisión de una nueva vida humana (*procreación*) y, por otro, manifestar el amor entre los esposos, fin que se llama *unitivo*.

A la pregunta de cuál es la verdad del acto procreador, Sgreccia contesta: "la *verdad total* de este acto es que exprese toda su realidad objetiva, psicológica, corporal y procreadora, prescindiendo del hecho de que la procreación se realice de hecho en cualquier gesto de amor esponsal"<sup>1</sup>.

Hemos llegado a los fines del *acto conyugal* estudiando su *esencia* o *naturaleza*. Por ello, realizar el acto sexual fuera de esa unión estable (llamada *matrimonio*) se considera ilícito, pues va contra la naturaleza prevista del mismo ser humano.

No es de extrañar que se llamen actos *contra natura* –esto es, contra la naturaleza– y, por lo tanto, acciones gravemente ilícitas, aquellas que satisfacen el instinto sexual por medios tales como la masturbación, los actos homosexuales o los sexuales con otras especies animales. En cambio, no sería *contra natura* el acto conyugal entre dos esposos que son *infértiles involuntariamente*, porque todavía permanece el segundo fin (unitivo) del acto conyugal, que es la manifestación del amor mutuo entre ellos, aunque también han de seguirse respetando los caminos que la naturaleza ha determinado para manifestar esa unión conyugal.

### III. ¿QUÉ ES LA ANTICONCEPCIÓN?

La anticoncepción vendría a ser, entonces, una acción voluntaria que priva al acto conyugal de su apertura al fin procreador, ya sea temporal o definitivamente. Por la gravedad de la obligación que hay entre los esposos de transmitir la vida, cada acto conyugal debe quedar abierto a comunicarla. Así, toda acción que voluntariamente elimine de un acto conyugal su fin procreador, se convierte en una acción gravemente ilícita.

Estas conclusiones, a las que se ha llegado por medio de la razón aplicada a la naturaleza de los actos humanos que tienen que ver con la reproducción, son desconocidas por muchas personas.

---

1 SGRECCIA, Elio. *Manual de Bioética* (traducción de V. M. Fernández). Ed. Diana, México, 1996, p. 313.

A modo de ejemplo, unos estudiantes universitarios efectuaron una encuesta entre personas de todo tipo de educación y condición social, en una ciudad centroamericana. El 80% de los encuestados opinaban que la anti-concepción no era intrínsecamente inmoral.

Entonces, no es de extrañar que, con base en una propaganda comercial antinatural, se distribuyan anticonceptivos en farmacias y en comercios a donde tienen acceso niños y adolescentes, y que estos adminículos se ofrezcan también donde se venden confites o dulces, chicles y hojas de afeitar; además, ello convierte a dependientes y cajeros en cooperadores materiales a una acción intrínsecamente inmoral.

#### IV. ¿LA PÍLDORA ES UN MEDICAMENTO?

A esta pregunta, en la cual por *píldora* se llama por antonomasia a las *pastillas anticonceptivas*, contestaremos con los doctores Jiménez Vargas y López García: "Hay compuestos sintéticos que por sus efectos parecidos a los que producen las hormonas sexuales femeninas, hace muchos años que son de empleo habitual en la terapéutica. Pero fármacos de este tipo, cuando se administran según determinadas pautas y dosis, cuyo único objeto es impedir el embarazo, no puede decirse que se emplean como tratamientos. En este caso no son medicamentos. Es necesario insistir en esta distinción, porque, debido a diversas causas no científicas, hay toda una terminología que contribuye a mantener equivocaciones y a difundir explicaciones poco aceptables. Y eso (...) por imperativos de honradez profesional, obliga a cuidar el rigor y la objetividad en la explicación.

"Entendemos por *medicamento* un fármaco, o una fórmula, preparado con la finalidad de obtener un efecto terapéutico, es decir, mejorar o curar un proceso patológico, pero nunca puede considerarse como medicamento el que sirve precisamente para perturbar una función orgánica. Por eso, los llamados contraceptivos orales, hablando con rigor –contra lo que se pretende con esta terminología ambigua–, no se pueden considerar como medicamentos. Y para mayor precisión, conviene comentar también aquí que hay autores –sobre todo algunos que se llaman moralistas– obsesivamente empeñados en desterrar el término *contraceptivos orales*, pero es esta precisamente la

denominación específica de origen, y la que está tan ampliamente generalizada en la bibliografía internacional, que lo contrario resulta extraño. Excluir sistemáticamente este nombre, llamando a la «píldora» siempre anovulatorio, ovulostático, o con cualquiera otra de esas palabras, no serviría más que para fomentar el confucionismo. Los que se resisten a llamar a los contraceptivos orales por su nombre, puede ser que desconozcan la bibliografía. Si no es así, y si su manera de expresarse no viene impuesta por exigencias comerciales, tal actitud es incalificable<sup>2</sup>.

Para estos autores, “ha quedado claro (...) que la característica de la píldora es garantizar el efecto anticonceptivo, sin pretender efectos terapéuticos determinados. Sin embargo, muchas veces se recetan con pretexto de tratamientos ginecológicos, pero sin razón científica de ninguna clase, y obedeciendo solo a peticiones no propiamente médicas. Por otra parte, se están repitiendo casos de irregularidad en la práctica profesional, en los que puede no haber mala fe, pero sí desconocimiento de las publicaciones científicas (...). Para quien desconoce los aspectos farmacológicos (...), el hecho de que algunos médicos estén empleando los contraceptivos por sistema –la píldora o los inyectables–, con las apariencias de tratamientos auténticos y correctos, aunque la verdad es bien diferente, está creando un confuso estado de opinión en el sentido de una amplia utilización sin hacer caso de la moral<sup>3</sup>.”

## V. CONSECUENCIAS ÉTICAS DE LA ANTICONCEPCIÓN

La consecuencia inmediata es la perversión del acto conyugal, pues se le ha quitado voluntariamente su fin o significado procreador para mantener solo el unitivo.

Sin embargo, la mentalidad contraceptiva lleva a ver el amor únicamente como algo placentero, sin su responsabilidad y obligaciones respecto a sus frutos: la función procreadora; es decir, voluntariamente se le priva de su fertilidad. El amor se convierte en una higuera maldita, en un árbol cubierto de hojas, frondoso, pero sin frutos, pudiendo y debiendo darlos.

2 JIMÉNEZ VARGAS, Juan y LÓPEZ GARCÍA, Guillermo. *¿A qué se llama aborto?* Ed. Magisterio Español y Prensa Española, Madrid, 1975, pp. 135 y 136.

3 *Ibid.*, p. 136.

Por otra parte, como los medios anticonceptivos no son 100% eficaces, siempre existe la posibilidad de que pueda haber un embarazo, una gestación que, al no ser deseada, pasa a ser la de un ser humano no deseado por sus propios padres. Si la anticoncepción falla, el "método" que seguirá será el aborto. La razón queda eclipsada ante el rechazo que se origina por una acción que, previendo sus consecuencias, prefiere destruirlas a aceptar su responsabilidad sobre ellas, aceptación que exigiría reconocer la paternidad del hijo en gestación, la de su sostenimiento y la de su futura educación.

Entonces, la mentalidad anticonceptiva lleva a consecuencias peores que las generadas por la misma anticoncepción: conlleva aceptar la esterilización y el aborto como "métodos de planificación familiar".

La esterilización se ha ido difundiendo como un "método" contraceptivo a nivel internacional. Sus implicaciones éticas son permanentes por lo general: la unión conyugal queda corrompida, con frecuencia de manera irreversible, al eliminar su significado procreador. Tanto la esterilización masculina como la femenina son gravemente ilícitas cuando los órganos reproductores están sanos, pues se mutila de modo indebido a un ser humano en sus funciones reproductoras. La única razón por la cual se haría lícita una esterilización, sería aplicando el principio de totalidad; esto es, que los órganos de la reproducción tengan una enfermedad que afecte gravemente al individuo, de modo que deban someterse a un tratamiento quirúrgico, o que las funciones reproductoras deban ser reguladas con medicamentos. Por lo tanto, la esterilización no debe aplicarse simplemente a personas que no quieran tener más hijos, por el motivo que sea, pues no cumple con el principio terapéutico de totalidad enunciado. Por razones análogas, la anticoncepción puede considerarse como una esterilización temporal, con similares implicaciones y consecuencias éticas.

Además, tanto la una como la otra presentan complicaciones y desventajas médicas, que rara vez se comunican al "paciente".

Por lo tanto, "si no se quiere exponer al arbitrio de los hombres la misión de engendrar la vida, se deben reconocer necesariamente unos límites infranqueables a la posibilidad de dominio del hombre sobre su propio cuer-

po y sus funciones; límites que a ningún hombre, privado o revestido de autoridad, es lícito quebrantar. Y tales límites no pueden ser determinados sino por el respeto debido a la integridad del organismo humano y de sus funciones, según los principios antes recordados y según la recta inteligencia del «principio de totalidad»<sup>4</sup>.

Dada la brevedad de tiempo que requiere esta exposición, solamente diremos que la mentalidad abortiva es la manifestación más palpable de que la ley del más fuerte (un darwinismo social) es lo que estaría predominando por encima de la razón, que su origen está en la mentalidad anticonceptiva de desnaturalizar el acto conyugal para hacerlo infecundo, y que el ser humano estaría destruyendo su propia especie, rebajándose por debajo de la dignidad que le confiere su naturaleza humana espiritual, y perdiendo su dignidad moral matando a otro ser humano, que es inocente y que se encuentra indefenso.

De la historia de la llamada “píldora anticonceptiva” sabemos que comenzó siendo un anovulatorio, que contenía solo estrógenos, pero que al impedir la menstruación hubo problemas psicológicos en las mujeres que la usaban; por ello, se agregaron progestágenos para que volvieran a tener menstruación. Esto originó que no se evitara la ovulación, y que la nueva píldora se hiciera abortiva, al evitar el implante del óvulo en el caso de que hubiera sido fecundado.

En resumen, “si para espaciar los nacimientos existen serios motivos, derivados de las condiciones físicas o psicológicas de los cónyuges, o de circunstancias exteriores, (...) es lícito tener en cuenta los ritmos naturales inmanentes a las funciones generadoras, para usar del matrimonio solo en los períodos infecundos, y así regular la natalidad sin ofender los principios morales que acabamos de recordar”<sup>5</sup>.

El uso de los llamados “métodos naturales de regulación de la natalidad” respetan esos principios éticos que hemos mencionado y ponen de manifiesto un dominio sobre sí mismo, que no lo permiten los llamados “métodos de regulación artificial de la natalidad”.

---

4 PABLO VI. Carta encíclica *Humanae Vitae*, n. 17.

5 *Ibid.*, n. 16.

Así, la "paternidad responsable" bien entendida "se pone en práctica ya sea con la deliberación ponderada y generosa de tener una familia numerosa, ya sea con la decisión, tomada por graves motivos y en el respeto de la ley moral, de evitar un nuevo nacimiento durante algún tiempo o por tiempo indefinido"<sup>6</sup>, cuando entran en relación condiciones físicas, económicas, psicológicas y sociales.

Desde hace varias décadas los "métodos naturales de regulación de la natalidad" han ido incrementándose en cantidad y en calidad, consiguiendo una eficacia cada vez mayor, tanto para cuando se desea tener descendencia como cuando se quiere espaciar los nacimientos por alguna de las razones que se han mencionado. Invito a todos los presentes a que pongan lo que esté de su parte para conocer mejor esos "métodos" y poder instruir a los matrimonios que lo deseen en su utilización responsable. De esta manera, todos colaboraremos en la construcción de una sociedad mejor.

---

6 *Ibid.*, n. 10.